

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.-MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3534, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- *AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Comodato, desde la fecha de ocupación, a los actuales ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, señor José Luis VARGAS TORRICO, D.N.I. Nro. 37.839.211 y señora Vanesa del Carmen ARAYA, D.N.I. Nro. 28.786.257, asignándole a cada uno de ellos una fracción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la misma y la subdivisión de la deuda en concepto de Impuestos y Tasa en partes proporcionales. En el convenio deberá adjuntarse croquis referencial de la fracción a asignar a cada ocupante a los fines de las tramitaciones de servicios ante los entes prestadores de los mismos.*


ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

3598

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/08/2009

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Héctor Omar CORIA  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA